



De late mercaderes

SELLO CUARTO, VEINTI-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA.

y considerando por dho Informe no combenirwe dho
Señores en la Coaprovada dha por las razones que
en el se Invinuan a excepción del Sr. D. Pedro Gomez
que manifiesta ser su dictamen se subleire dho
Acuerdo, Inteligenciada de lo en dha Ciudad Acor-
do, no haver lugar ala Voluntad Intentada por
el dho Domingo Barner, y que desde luego se
guarde lo estipulado en el Remate.

Carta de la Eneste Ayuntamiento se ha visto una Carta de
Cui? de Torihuela. critta de esta Ciudad por la de Torihuela con dha
otras del Corriente mer, por la que previene se ordi-
ba Mandar la publicacion y fijacion de Edictos
para si hubiere persona que quisiere hazer Postura
en alguna de las tres Especies de Carneros de Carneros
Macho y Ovejas por tiempo de tres años que han de
dar principio el dia de Pasqua de Resurreccion Imme-
diato siguiente, y terminaran en el mes de Julio del ve-
nidero de mill setecientos setenta y quatro con arren-
do a los Capitanes formados en su razon, y entendi-
do por esta dha Ciudad Acordo, se publique y fijen los
Edictos q. se previene por dha Carta y se responda
por los Cavalteros Comisarios de Legua.
Se concluo este Cavildo q. firmaron.

[Handwritten signatures]
Gomez Ruiz
Antenor
Pedro Moreno
Benavente

